

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00165, para el estudio del decreto 87 de marzo 23 de 2020 del Municipio del Espinal - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 24 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARESE IMPROCEDENTE el presente control inmediato de legalidad frente al Decreto 087 del 23 de marzo de 2020 proferidos por el Alcalde del Municipio de El Espinal, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Agosto 10 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written in a cursive style.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria